



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE 17 DE JUNIO DE 2023**

Hora de celebración: 12:00 h

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Museros

Sesión 1: **EXTRAORDIARIA CONSTITUTIVA**

Convocatoria: **PRIMERA**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Museros, siendo las 12.00 h, del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Museros, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación.

Concejales electos asistentes:

D^a CRISTINA CIVERA BALAGUER
D. VICENTE PÉREZ COSTA
D. JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO
D. AGUSTÍN MUEDRA JORNET
D^a LAURA BRISA ALFONSO
D^a IRENE GUEDES FERNÁNDEZ
D. MANUEL MORENO COMES
D^a ANA ALCOVER TORRES
D^a MARÍA SANCHEZ MARTÍN
D. MANUEL CARLOS DE LA HUERGA ALIÑO
D. VÍCTOR XERCAVINS GARCÍA
D. RUBÉN FERRER GÓMEZ
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ BOTELLO

No asisten excusando su asistencia los señores concejales enumerados a continuación:

NINGUNO





La Corporación está asistida por la secretaria de este Ayuntamiento de Museros que da fe del acto, y por el interventor del mismo.

FORMACIÓ DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la secretaria general de la corporación, una vez declarada abierta la sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la secretaria llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO	Concejal electo de mayor edad
D ^a IRENE GUEDES FERNÁNDEZ	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la corporación depositados en la caja municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se procede al





cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

A continuación, la secretaria general de la corporación procede a nombrar a cada uno de los concejales, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

CONCEJAL ELECTO	PARTIDO POLÍTICO	JURA/PROMETE
D ^a Cristina Civera Balaguer	PSOE	Prometo
D. Vicent Pérez Costa	PSOE	Prometo
D. Juan José Carrión Rubio	PSOE	Prometo
D. Agustín Muedra Jornet	PSOE	Prometo
D ^a Laura Brisa Alfonso	PSOE	Juro
D ^a Irene Guedes Fernández	PSOE	Prometo
Los concejales del PSOE utilizan la siguiente fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y del estatuto de autonomía de la C.V.»		
D. Manuel Moreno Comes	PP	Juro
D ^a Ana Alcover Torres	PP	Juro
D ^a María Sanchez Martín	PP	Juro
D. Manuel Carlos de la Huerga Aliño	PP	Juro
Los concejales del PSOE utilizan la siguiente fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y del estatuto de autonomía de la C.V.»		





D. Víctor Xercavins García	ACORD PER GUANYAR	Prometo
D. Rubén Ferrer Gómez	ACORD PER GUANYAR	Prometo
<p>Víctor Xercavins: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución y nuestro estatuto de autonomía como normas fundamentales del estado y de nuestro país porque así lo manda la ley, igualmente también prometo trabajar para evitar retrocesos en los derechos lingüísticos y los avances sociales conseguidos por la licencia de los valencianos»</p> <p>Rubén Ferrer Gómez: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir con las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Museros, y por que así lo manda la Ley con lealtad al Rey, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y el estatuto de autonomía de nuestro país»</p>		
D ^a Beatriz Sánchez Botello	EUPV-PODEM:UNIDAS	Prometo
<p>«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de concejala, por el pueblo de Museros y por la democracia y, por impositivo legal guardar lealtad al Jefe del Estado y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»</p>		

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:18 horas, el presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Museros tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA

Posteriormente, la secretaria general del ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del alcalde/sa-presidente/a de la Corporación:

"Artículo 196.

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*





En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a alcalde todos los concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado alcalde el concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de concejales.”

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a alcalde/sa o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO
CRISTINA CIVERA I BALAGUER	PSOE
MANUEL MORENO COMES	PP
VICTOR XERCAVINS I GARCIA	ACORD PER GUANYAR
BEATRIZ SANCHEZ BOTELLO	EUPV-PODEM:UNIDAS

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el presidente de la Mesa invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el alcalde/sa.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. concejales que van siendo llamados por el presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

Votos emitidos	13
Votos válidos	13
Votos en blanco	0
Votos nulos	0





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Las papeletas validas se distribuyen de la forma siguiente:

CANDIDATO	PARTIDO POLÍTICO	Nº VOTOS
CRISTINA CIVERA I BALAGUER	PSOE	7
MANUEL MORENO COMES	PP	4
VICTOR XERCAVINS I GARCIA	ACORD PER GUANYAR	2
BEATRIZ SANCHEZ BOTELLO	EUPV-PODEM:UNIDAS	0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de 13 y la mayoría absoluta de 7, el presidente de la Mesa de Edad procede a las 12:27 horas a proclamar alcaldesa-presidenta de la corporación a **D^a Cristina Civera Balaguer** cabeza de lista del partido político **PSOE**.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera: promete.

Realizada la promesa, la Sra. secretaria de la Corporación, vista la propuesta del presidente de la Mesa, le hace entrega de la vara de mando pasando D^a Cristina Civera Balaguer a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, la alcaldesa-presidenta cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores concejales.

Seguidamente, la alcaldesa-presidenta levanta la Sesión siendo las 12:43 horas, de lo cual como secretaria doy fe.

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

